SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO.

de Lo ex.mo En Respuesta delas Representaciones que esta Ciudad tiene hechas a S.M. sobre la Dotacion de almaxfales y en su Inteligencia = acuerda se franqueen los archivos y se busquen los Papeles que condusen a asegurar ser propios suios y como tales a Vista dellos En todos tiempos y en tregue al Señor corregidor para que En su Vista execute el Informe que S.M. manda y respecto de que la cosecha de la sosa esta ya En sason de recoxerse y que de no hacerlo causara dichos graamenes acuerda esta ciudad que En el ynterim que por S.M. se resuelue sobre este negocio se pase papel al the niente de Rey y Gouern.or de esta plaza haciendole sauer como esta ciu.d esta En el animo de sacar al preg.on los dhos Almaxfales y su fruto y rematarle En el mejor postor poniendo su producto En deposito En per sona abonada en que lo otorgue En forme

Viose En este ayuntam.to otra carta orden del S.r D.n Luis curiel fiscal del consexo Real de castilla su fha de veinte y ocho de Julio pasado deste año En respuesta de otra escrita por el señor corregidor cuio tenor es el siguiente

Carta sobre que no se paguen a los ynteresados En los arbitrios cuios redi tos pagan diez por ciento

Señor mio Recivo la de V.m y en vista de su contenido Deuo decir que a los Interesados En los aduitrios de esa Ciudad cuios reditos pasan de diez por ciento no les pague V.m. cantidad alguna de lo que se les estubiere deviendo asi lo participo para su cumplimiento Dios gu.de a V.m m.s a.s Madrid Julio 28 de 1708 = B.l.M. de V.m su mayor servidor D.n Luis curiel = S.r D.n Pablo de ayuso y Garuiza

y por la ciudad Entendido acuerda que el S.r corregidor pase a executar lo que por ella se ordena para el afian